

Personas que tiene exceptuada de la Audiencia de 1759
preponeros trompetas y tamboras que es lo que aya
preponer es bastante para sacar el cauillon. con
qualidad. sin embargo de lo que antes se dijo
padros como de M. J. Lotiere marqués de
loquet. hablando con el respecto deuido de su
Cabeza al Alcalde de su donatario que quiere.
que haga el dho arrendamiento con qualidad de
Carga mas a un año que a dos. con aperos convenientes.
que los danos que de esto resultaren no sea por culpa
de suyo por que subvenga que de el se pida por restituir.

El C. Joseph de los Rios. lo que el C. de la Cruz y
Rats

El C. Joseph Blanquete. lo que el C. de la Cruz y Rats
El C. Juan de la Puente. lo que el C. de la Cruz y Rats
El C. Juan de Couacho. lo que el C. de la Cruz y Rats
Blanquete

El C. Don Luis Garcia Lacuna. lo que el C. de la Cruz y Rats
El C. Don Juan de la Cruz. lo mismo
El C. Don Juan de la Cruz. lo mismo
El C. Don Juan de la Cruz. lo mismo
El C. Don Juan de la Cruz. lo mismo

Regularon los Votos. y es mayor de los que digieren
El parecer del C. Don Diego Bernando de Couacho
El C. de la Cruz de lo que se conforma
con la ley de preponer lo que la Audiencia tiene
acordado para hablar en la de las alcavales
de que se a de dar el dho año de la
quien aya fero. No sin perjuicio de los que
quieran los de el dho dho y sin perjuicio
de tercero que se presenten agraviados.

El C. Joseph Blanquet de lo que el dho de no conforma
mas el dho Alcalde de su dho dho parecer
hablando con el respecto deuido. a ella
de que se firmo en la dho de la Cruz y Rats

